



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 07 DIC 2020

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2402 / VISTOS: Los antecedentes: La Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, suscrito con fecha 26 de agosto del 2020, entre la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBESE, La Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución, celebrado entre la Dirección Regional de Valparaíso Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Concón, suscrito con fecha 26 de agosto del 2020, el cual es del siguiente tenor:**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO  
DE  
CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS  
Y  
EJECUCIÓN ENTRE  
LA DIRECCION REGIONAL DE VALPARAÍSO SERVICIO  
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER**

En Valparaíso a 26 de agosto de 2020, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Valparaíso, representada por su Directora Regional (S) doña Vannina Masman León, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] os con domicilio en calle Bellavista N° 168 comuna de Valparaíso, en adelante el "**SernamEG**" o el "**Servicio**", por una parte;

y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Concón**, en adelante, “**la entidad ejecutora**” o “**La Municipalidad**”, R.U.T. N° 73.568.600-3, representada por su **alcalde don Oscar Sumonte González**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Santa Laura N° 567, comuna de Concón, todos mayores de edad, quienes exponen lo siguiente:

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

Que, la Dirección Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la Ilustre Municipalidad de Concón, suscribieron con fecha 25 de marzo de 2020, un Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución Dispositivo Centro de la Mujer, según consta de Resolución Exenta N° 157 de fecha 16 de abril de 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades.

Que, el D.F.L. N° 1/19.653 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado en su artículo 3° señala que la Administración del Estado estará al servicio de la persona humana, su finalidad es promover el bien común, atendiendo a las necesidades públicas en forma continua y permanente.

Que, dentro de los objetivos estratégicos del Servicio se encuentra el de contribuir a fortalecer las autonomías de las mujeres, promoviendo su derecho a una vida libre de violencias, a través de programas o iniciativas relacionadas con la prevención, atención y reparación de la violencia contra las mujeres.

Que, las partes, en concordancia con el ordenamiento jurídico, los objetivos institucionales y ateniendo a la necesidad de generar un progreso continuo en la ejecución programática, junto con fortalecer la implementación de los programas y proporcionar condiciones óptimas para su ejecución, se ven en la necesidad entregar nuevas mejores herramientas. En vista de lo anterior, resulta indispensable realizar algunas adecuaciones presupuestarias al convenio ya individualizado.

#### **SEGUNDO. Objeto**

El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, , en el sentido de reemplazar la cláusula octava, punto 2, relativo a los “Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG” de la citada resolución exenta, a fin de modificar el presupuesto asignado para el año

2020 de la ejecución del dispositivo, incrementando los recursos transferidos por SernamEG en un 2,8% calculado sobre el valor vigente al 31 de diciembre del año 2019, en el ítem 20, relativo a "Gastos Operacionales", en un monto total de **\$ 1.446.838 (un millón cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos treinta y ocho pesos)**, con la finalidad de aumentar el pago de honorarios por las prestaciones de servicios prestados de las personas que se desempeñan en el dispositivo, de conformidad con la Resolución Exenta N° 255 de fecha 17 de abril de 2020, y en el monto de **\$ 2.754.873 (dos millones setecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos setenta y tres pesos)** correspondiente a la nivelación de honorarios de la Coordinadora, Abogado, Trabajadora Social, Monitora Social y Administrativa. Se deja constancia que el incremento introducido, por concepto de reajuste, en los "Gastos de Personal Operacional" podrá ser utilizado sólo con la finalidad de aumentar un 2,8% el pago de los honorarios por las prestaciones de servicios de las personas que se desempeñan en el dispositivo.

Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 01 de enero de 2020, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente, a diferencia del incremento por concepto de nivelación que corresponde a las prestaciones realizadas a partir del mes de abril de 2020, o cuando el prestador haya iniciado efectivamente sus funciones, según corresponda.

El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador del servicio una vez tramitado el acto administrativo aprobatorio de esta modificación de convenio.

No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 01 de enero de 2020, y la entrada en vigencia de este instrumento según lo indicado precedentemente, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

**TERCERO. Modificación que se introduce.**

1. Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando el presupuesto inicialmente acordado para el año 2020, para ello se reemplaza la cláusula octava, punto 2 del convenio, quedando de la siguiente manera:



TEXTO QUE REEMPLAZA AL ANTERIOR:

1.- Se reemplaza la cláusula Octava, punto 2 – Compromisos Financieros / Administrativos de SernamEG por el siguiente:

<b>Cta.</b>	<b>Ítem</b>	<b>Aporte Sernam EG</b>
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$55.874.503.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$10.165.719.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$1.472.499.-
	<b>TOTALES</b>	<b>\$67.512.721.-</b>

**CUARTO: Constancia**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

**QUINTO: Acciones**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Valparaíso procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

**SEXTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

**SÉPTIMO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional (S) de la Región **Valparaíso**, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **Vannina Masman León**, consta de Resolución Exenta RA N° **121830/230/2020** de fecha **25 de febrero de 2020** y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N° 19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería de don **Oscar Sumonte González**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Concón, consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, del Tribunal Electoral de la región de Valparaíso, Rol N° 2467-2016, de fecha 01 de diciembre de 2016.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con la Modificación de Convenio respectiva en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



**SECRETARIO MUNICIPAL**

P. T. / ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Centro de La Mujer)
5. Asesoría Jurídica.



**OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ  
ALCALDE**

<b>I. MUNICIPALIDAD DE CONCON</b>		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPTO. DE CONTROL

03 DIC 2020

RECIBIDO HORA: 11:30.